Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 444

CONTRATO

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL- ID N° 329.785.

Asunción, 23 de Setiembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 329.785; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota DGGIES/DG N° 2103/2020, de fecha 21 de mayo de 2020, se solicita la modificación contractual del Contrato Abierto Nº 025/2018, suscrito entre la Firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y el M.S.P.yB.S., en el marco de la LPN Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P.YB.S." – PLURIANUAL- ID Nº 329.785.

Que el pedido obedece a las solicitudes realizadas por el Hospital Regional de Encarnación, de fecha 14/02/2020, que afecta únicamente al lote Nº 11 adjudicado a la Firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., conforme con el siguiente detalle:

	ADJUDICADO EN CONTRATO Nº 025/2018		**MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA**	
LOTE	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA INCL.	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA INCL.	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA INCL.	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA INCL.
5	6.370.160.000	12.740.320.000	6.370.160.000	12.740.320.000
11	7.275.370.000	14.550.740.000	7.274.727.400	14.550.722.000
	13.645.530.000	**27.291.060.000**	**13.644.887.400**	**27.291.042.000**

Que con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual.

Que por tanto, los valores de los montos totales quedan de la siguiente manera, monto mínimo total Guaraníes trece mil seiscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos (G. 13.644.887.400) y un monto máximo total de Guaraníes veinte y siete mil doscientos noventa y un millones cuarenta y dos mil (G. 27.291.042.000), lo cual implica una reducción de Guaraníes diez y ocho mil (G. 18.000) en el monto máximo total.

Que esta modificación contractual, permitirá el fortalecimiento del servicio de laboratorio, optimizando de esa manera los recursos asignados, puesto que beneficia significativamente al Estado en cuanto a la cotización del dólar ya que los costos de los reactivos desde el 27 de octubre de 2017, fecha de apertura de ofertas la cotización del dólar fue de G. 5.648,02 y la cotización al 13/05/2020 es de G. 6.565,15.

Que se adjunta cuadro comparativo en el cual se establecen las cantidades originales del contrato contrastadas con las cantidades solicitadas a ser redistribuidas de los ítems afectados.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL- ID N° 329.785.

Que en fecha 31 de abril de 2020, vía Nota DGGIES/DG Nº 1909/2020, se ha solicitado la conformidad de modificación contractual a la firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable y adicional a dicha aprobación realiza un pedido de modificación de ítems, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Articulo 68 – DEL DERECHO A LA SALUD el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que amparados en las disposiciones contenidas en el Art. 55 inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. De la Ley Nº 2051/03 - DE CONTRATACIONES PUBLICAS; por tanto, teniendo en cuenta el carácter de Interés Público del presente pedido de modificación de las cantidades originales del contrato, en vista de que la recepción y posterior provisión de los bienes solicitados constituirán como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta Cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata para garantizar el tratamiento oportuno y eficaz.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Considerando la urgencia que implica dar contingencia al brote epidémico del Dengue y para garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado que implica ahorro al Estado, que además dará oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al hospital. Además del daño, perjuicio y grado de riesgo que podría ocasionar al no contar con dichos reactivos y que la vida de un paciente depende del tratamiento eficaz y oportuno.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

REACTIVOS: Favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecc ones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que el suministro de los reactivos son de suma importancia y necesario en los hospitales especializados y en todos los niveles de atención de la red de Salud.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL- ID N° 329.785.

Que la solicitud realizada por el HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN, afecta ítems del Lote 11 respectivamente adjudicados a la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, tienen como objetivo optimizar los recursos asignados al laboratorio dependientes de los mismos que posibilitarán brindar una mejor cobertura en materia de estudios laboratoriales propios del servicio, considerando que la vida de un paciente depende del tratamiento eficaz y oportuno, la urgencia que implica dar contingencia a la alta demanda para garantizar a los mismos una atención adecuada, dando oportunidad de mayor inmediatez a resultados minimizando el daño, perjuicio y grado de riesgo que podría ocasionar el no contar con dichos reactivos y que implica ahorro al Estado.

Lote Nº 11 – Hospital Regional de Encarnación; varios productos son de importancia relevante, como Hemograma, Glicemia, Urea, Creatinina, Crasis Sanguínea (TP, TTPa, y Fibrinógeno), Gases y Electrolitos entre otros, los cuales son imprescindibles para el correcto desempeño del Laboratorio; el incremento en la cantidad de los mismos se debe a un aumento en la cantidad de pacientes atendidos durante los últimos 2 (dos) años, encontrando una variación de aproximadamente 3.500 pacientes más atendidos durante el año 2019, en comparación al año 2018.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad de optimización de costos y oportunidades de alta relevancia en terapias, estadios de pre y post quirúrgico, así como en urgencias, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no predecibles en los índices actuales de afectación del Dengue, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones, amparados en el interés superior, y el ahorro al Estado, dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los reactivos, los cuales traen aparejadas una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia en procedimientos médicos y bioseguridad.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL- ID N° 329.785.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, considerando que se mantienen las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 821/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1371, de fecha 21 de setiembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar el CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, suscrito con la Firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. en el marco de la LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 329.785, de conformidad con lo expuesto en el exordio y en base al detalle del Anexo I, de la presente Resolución.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL- ID N° 329.785.

23 de Setiembre de 2020

Artículo 2º. Establecer que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES, conforme dispone el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 032/2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 3º. Determinar que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lrec/lbm

RECIBIDO
24-09-2020
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

15
RECIBIDO
24 -09- 2020
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS DOC-DGAF MSP y BS
Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES /D.O.C.
RECIBIDO:
24 SET. 2020
FECHA:
HORA: 15:16
Nº 2286/20
FIRMA:
Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G N° 444

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 329.785.-

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DEL LOTE 11
Contrato Abierto Nº 025/2018, suscrito entre la Firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y el M.S.P. y B.S.,
LPN Nº 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL- ID Nº 329.785

LOTE	ITEM	PRODUCTO	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO 025/2018					CANTIDADES SOLICITADAS				% de variación cantidades originales del contrato	
							Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	MONTO TOTAL CANT. MIN IVA INC	MONTO TOTAL CANT. MAX IVA INC	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Total Cantidad Mínima (IVA incluido)	Monto Total Cantidad Máxima (IVA incluido)	MIN	MAX
11	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	70.000	140.000	7.200	504.000.000	1.008.000.000	84.453	168.907	608.061.600	1.216.130.400	20,65%	20,65%
11	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	8.000	16.000	4.200	33.600.000	67.200.000	9.775	19.550	41.055.000	82.110.000	22,19%	22,19%
11	3	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	45.000	90.000	5.100	229.500.000	459.000.000	52.266	104.533	266.556.600	533.118.300	16,15%	16,15%
11	4	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	45.000	90.000	5.100	229.500.000	459.000.000	53.550	107.100	273.105.000	546.210.000	19,00%	19,00%
11	5	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	45.000	90.000	5.100	229.500.000	459.000.000	47.820	95.640	243.882.000	487.764.000	6,27%	6,27%
11	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	45.000	90.000	5.100	229.500.000	459.000.000	33.750	67.500	172.125.000	344.250.000	-25,00%	-25,00%

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 329.785.-

11	7	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	20.000	40.000	5.100	102.000.000	204.000.000	22.999	45.999	117.294.900	234.594.900	15,00%	15,00%
11	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	30.000	60.000	5.100	153.000.000	306.000.000	45.833	91.666	233.748.300	467.496.600	52,78%	52,78%
11	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	30.000	60.000	5.100	153.000.000	306.000.000	45.833	91.666	233.748.300	467.496.600	52,78%	52,78%
11	10	GOT	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	20.000	40.000	5.100	102.000.000	204.000.000	22.333	44.666	113.898.300	227.796.600	11,67%	11,67%
11	11	GPT	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	20.000	40.000	5.100	102.000.000	204.000.000	22.333	44.666	113.898.300	227.796.600	11,67%	11,67%
11	12	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	20.000	40.000	5.100	102.000.000	204.000.000	21.499	42.999	109.644.900	219.294.900	7,50%	7,50%
11	13	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	20.000	40.000	5.100	102.000.000	204.000.000	28.000	56.000	142.800.000	285.600.000	40,00%	40,00%
11	14	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	20.000	40.000	5.100	102.000.000	204.000.000	28.000	56.000	142.800.000	285.600.000	40,00%	40,00%
11	15	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	20.000	40.000	5.100	102.000.000	204.000.000	10.433	20.866	53.208.300	106.416.600	-47,84%	-47,84%
11	16	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	7.000	14.000	5.100	35.700.000	71.400.000	5.732	11.464	29.233.200	58.466.400	-18,11%	-18,11%
11	17	LDH	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	2.000	4.000	5.100	10.200.000	20.400.000	2.865	5.730	14.611.500	29.223.000	43,25%	43,25%
11	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	5.000	10.000	5.100	25.500.000	51.000.000	5.900	11.800	30.090.000	60.180.000	18,00%	18,00%
11	19	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	5.000	10.000	5.100	25.500.000	51.000.000	5.600	11.200	28.560.000	57.120.000	12,00%	12,00%

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 329.785.-

11	20	CALCIO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	10.000	20.000	5.100	51.000.000	102.000.000	6.975	13.950	35.572.500	71.145.000	-30,25%	-30,25%
11	21	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	10.000	20.000	5.100	51.000.000	102.000.000	5.850	11.700	29.835.000	59.670.000	-41,50%	-41,50%
11	22	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	10.000	20.000	5.100	51.000.000	102.000.000	2.849	5.698	14.529.900	29.059.800	-71,51%	-71,51%
11	23	CK MB	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.000	6.000	5.100	15.300.000	30.600.000	3.249	6.499	16.569.900	33.144.900	8,30%	8,32%
11	24	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.000	6.000	5.100	15.300.000	30.600.000	4.800	9.600	24.480.000	48.960.000	60,00%	60,00%
11	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	1.000	2.000	4.100	4.100.000	8.200.000	1.058	2.117	4.337.800	8.679.700	5,80%	5,85%
11	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	6.000	12.000	48.000	288.000.000	576.000.000	4.157	8.315	199.536.000	399.120.000	-30,72%	-30,71%
11	27	COLINESTERASA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	500	1.000	5.100	2.550.000	5.100.000	219	438	1.116.900	2.233.800	-56,20%	-56,20%
11	28	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	10.000	20.000	12.000	120.000.000	240.000.000	16.000	32.000	192.000.000	384.000.000	60,00%	60,00%
11	29	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	6.000	12.000	47.500	285.000.000	570.000.000	4.207	8.414	199.832.500	399.665.000	-29,88%	-29,88%
11	30	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	6.000	12.000	47.500	285.000.000	570.000.000	4.207	8.414	199.832.500	399.665.000	-29,88%	-29,88%
11	31	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	2.000	4.000	47.500	95.000.000	190.000.000	2.207	4.415	104.832.500	209.712.500	10,35%	10,38%
11	32	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	2.000	4.000	47.500	95.000.000	190.000.000	2.374	4.748	112.765.000	225.530.000	18,70%	18,70%

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 329.785.-

11	33	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	6.000	12.000	47.500	285.000.000	570.000.000	5.166	10.332	245.385.000	490.770.000	-13,90%	-13,90%
11	34	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	300	600	47.500	14.250.000	28.500.000	341	683	16.197.500	32.442.500	13,67%	13,83%
11	35	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	2.500	5.000	47.500	118.750.000	237.500.000	1.499	2.999	71.202.500	142.452.500	-40,04%	-40,02%
11	36	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	1.500	3.000	47.500	71.250.000	142.500.000	1.157	2.315	54.957.500	109.962.500	-22,87%	-22,83%
11	37	CA 125	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	1.500	3.000	47.500	71.250.000	142.500.000	1.020	2.041	48.450.000	96.947.500	-32,00%	-31,97%
11	38	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	1.500	3.000	47.500	71.250.000	142.500.000	1.082	2.165	51.395.000	102.837.500	-27,87%	-27,83%
11	39	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	1.500	3.000	47.500	71.250.000	142.500.000	1.165	2.331	55.337.500	110.722.500	-22,33%	-22,30%
11	40	CEA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	1.500	3.000	47.500	71.250.000	142.500.000	1.140	2.281	54.150.000	108.347.500	-24,00%	-23,97%
11	41	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.500	7.000	47.500	166.250.000	332.500.000	1.165	2.330	55.337.500	110.675.000	-66,71%	-66,71%
11	42	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.500	7.000	47.500	166.250.000	332.500.000	1.331	2.663	63.222.500	126.492.500	-61,97%	-61,96%
11	43	Hepatitis C	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	1.000	2.000	47.500	47.500.000	95.000.000	998	1.996	47.405.000	94.810.000	-0,20%	-0,20%
11	44	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.500	7.000	47.500	166.250.000	332.500.000	3.623	7.247	172.092.500	344.232.500	3,51%	3,53%

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 329.785.-

11	45	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.500	7.000	47.500	166.250.000	332.500.000	3.623	7.247	172.092.500	344.232.500	3,51%	3,53%
11	46	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.500	7.000	47.500	166.250.000	332.500.000	3.623	7.247	172.092.500	344.232.500	3,51%	3,53%
11	47	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.500	7.000	47.500	166.250.000	332.500.000	3.623	7.247	172.092.500	344.232.500	3,51%	3,53%
11	48	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.500	7.000	47.500	166.250.000	332.500.000	3.623	7.247	172.092.500	344.232.500	3,51%	3,53%
11	49	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	3.500	7.000	47.500	166.250.000	332.500.000	3.623	7.247	172.092.500	344.232.500	3,51%	3,53%
11	50	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	1.200	2.400	47.500	57.000.000	114.000.000	1.950	3.900	92.625.000	185.250.000	62,50%	62,50%
11	51	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	200	400	47.500	9.500.000	19.000.000	200	400	9.500.000	19.000.000	0,00%	0,00%
11	52	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	250	500	42.000	10.500.000	21.000.000	250	500	10.500.000	21.000.000	0,00%	0,00%
11	53	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	250	500	47.500	11.875.000	23.750.000	83	166	3.942.500	7.885.000	-66,80%	-66,80%
11	54	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	250	500	41.500	10.375.000	20.750.000	83	166	3.444.500	6.889.000	-66,80%	-66,80%
11	55	FSH hormona folículo estimulante	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	250	500	41.500	10.375.000	20.750.000	271	542	11.246.500	22.493.000	8,40%	8,40%
11	56	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	250	500	41.500	10.375.000	20.750.000	271	542	11.246.500	22.493.000	8,40%	8,40%

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 329.785.-

11	57	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	250	500	41.500	10.375.000	20.750.000	271	542	11.246.500	22.493.000	8,40%	8,40%
11	58	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	300	600	41.500	12.450.000	24.900.000	207	415	8.590.500	17.222.500	-31,00%	-30,83%
11	59	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	250	500	41.500	10.375.000	20.750.000	271	542	11.246.500	22.493.000	8,40%	8,40%
11	60	C3	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	200	400	47.500	9.500.000	19.000.000	241	483	11.447.500	22.942.500	20,50%	20,75%
11	61	C4	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	200	400	47.500	9.500.000	19.000.000	241	483	11.447.500	22.942.500	20,50%	20,75%
11	62	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	200	400	47.500	9.500.000	19.000.000	241	483	11.447.500	22.942.500	20,50%	20,75%
11	63	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	200	400	47.500	9.500.000	19.000.000	241	483	11.447.500	22.942.500	20,50%	20,75%
11	64	TPO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	200	400	47.500	9.500.000	19.000.000	241	483	11.447.500	22.942.500	20,50%	20,75%
11	65	INSULINA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	200	400	41.500	8.300.000	16.600.000	207	415	8.590.500	17.222.500	3,50%	3,75%
11	66	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	300	600	5.900	1.770.000	3.540.000	383	766	2.259.700	4.519.400	27,67%	27,67%
11	67	Vitamina D Reactivo	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	200	400	95.000	19.000.000	38.000.000	241	483	22.895.000	45.885.000	20,50%	20,75%
11	68	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	700	1.400	29.500	20.650.000	41.300.000	1.200	2.400	35.400.000	70.800.000	71,43%	71,43%
11	69	BNP	Determinación	UNIDAD	Alere	USA	1.200	2.400	178.500	214.200.000	428.400.000	83	166	14.815.500	29.631.000	-93,08%	-93,08%

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 025/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 49/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 329.785.-

11	70	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	Beckman	USA	300	600	47.500	14.250.000	28.500.000	320	641	15.200.000	30.447.500	6,67%	6,83%
11	71	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	Siemens	Alemania	10.000	20.000	48.000	480.000.000	960.000.000	16.000	32.000	768.000.000	1.536.000.000	60,00%	60,00%
11	72	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	Siemens	Alemania	15.000	30.000	6.000	90.000.000	180.000.000	21.390	42.780	128.340.000	256.680.000	42,60%	42,60%
11	73	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	Siemens	Alemania	12.000	24.000	6.000	72.000.000	144.000.000	11.862	23.725	71.172.000	142.350.000	-1,15%	-1,15%
11	74	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	Siemens	Alemania	8.000	16.000	6.000	48.000.000	96.000.000	11.862	23.725	71.172.000	142.350.000	48,28%	48,28%
11	75	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	Siemens	Alemania	2.000	4.000	6.000	12.000.000	24.000.000	575	1.150	3.450.000	6.900.000	-71,25%	-71,25%
11	76	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	Siemens	Alemania	2.000	4.000	6.000	12.000.000	24.000.000	575	1.150	3.450.000	6.900.000	-71,25%	-71,25%
										7.275.370.000	**14.550.740.000**			**7.274.727.400**	**14.550.727.000**		